

Por la presente se les notifica que la Comisión Permanente de este Tribunal en sesión del día 13 de diciembre último, y al conocer los citados expedientes, dictó en cada uno de ellos el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo 13 de la Ley de 16 de julio de 1964 y considerada de menor cuantía.
- 2.º Declarar desconocido al responsable de la misma.
- 3.º Declarar que el expediente debe ser estimado como sin reo conocido.
- 4.º Declarar el comiso del automóvil aprehendido y su aplicación reglamentaria
- 5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se les notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 18 de enero de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—404-E.

*

Desconociéndose el nombre y domicilio de los propietarios o usuarios de los vehículos que a continuación se indican. Efectos a los expedientes que también se expresan:

- Expediente número 645/67.—Automóvil furgoneta marca «Austin», carente de matrícula, motor número 15-JDUI-479.
- Expediente número 656/67.—Automóvil marca «Ford Taunus M 12», ostentando matrícula de Virginia 99-597.
- Expediente número 657/67.—Automóvil marca «Volkswagen», carente de matrícula, número de motor 8297127 y bastidor 6076277.
- Expediente número 664/67.—Automóvil marca «Peugeot», ostentando matrícula 28W-17.
- Expediente número 681/67.—Automóvil marca «Simca», matrícula 9606 CA 13.

Por la presente se les notifica que la Comisión Permanente de este Tribunal en sesión del día 13 de diciembre último, y al conocer los citados expedientes, dictó en cada uno de ellos el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo 13 de la Ley de 16 de julio de 1964 y considerada de menor cuantía.
- 2.º Declarar desconocido al autor de la misma.
- 3.º Declarar que el expediente debe ser estimado como sin reo conocido.
- 4.º Declarar el comiso del automóvil y su aplicación reglamentaria.
- 5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se les notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 18 de enero de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—402-E.

*

Por la presente se notifica a Antonio Díaz, del que se desconocen más datos que la Comisión Permanente de este Tribunal en sesión del día 13 de diciembre último y al conocer el expediente número 572/67 instruido con motivo de aprehensión del automóvil marca «Simca Aronde», ostentando matrícula 992-MK-75, dictó el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo 13 de la Ley de 16 de julio de 1964 y considerada de menor cuantía.
- 2.º Declarar desconocido al autor de la misma.
- 3.º Declarar que el presente expediente debe ser considerado como sin reo conocido.
- 4.º Declarar el comiso del vehículo aprehendido y su aplicación reglamentaria.
- 5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se les notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 18 de enero de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—408-E.

*

Por la presente se notifica a Luis Gramática, de profesión Médico, cuyo domicilio actual se desconoce, y a Julio César Perito, domiciliado en París, plaza de la Sorbona, no constando el número, que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 13 de diciembre último y al conocer el expediente número 628/67, instruido por aprehensión del automóvil marca «Hillman», ostentando matrícula de Virginia 99-685, dictó el siguiente acuerdo:

- 1.º Absolver libremente a los inculcados en el presente expediente.

- 2.º Declarar el comiso del coche aprehendido y para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

- 3.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se les notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 18 de enero de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—406-E.

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de Logroño por las que se hacen públicos los acuerdos que se citan.

Desconociéndose el nombre y domicilio del propietario del vehículo marca «Simca», modelo 1.000, matrícula 422 FN 03, con números de motor y bastidor 546196 y 5235432, respectivamente, afecto al expediente número 18/67, por la presente se le notifica que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 16 de enero actual, al conocer el citado expediente, dictó el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando, de menor cuantía, de las previstas en los números 1) y 2) del artículo 3.º de la Ley, que la pena en su artículo 30.
- 2.º Declarar que no es conocida la persona responsable de la infracción.
- 3.º Acordar el comiso del vehículo y darle la aplicación reglamentaria.
- 4.º Acordar la concesión de premio a los aprehensores.

Logroño, 16 de enero de 1968.—El Secretario del Tribunal, A. Palacios.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, L. Castro.—359-E.

*

Desconociéndose el nombre y domicilio del propietario del vehículo marca «Opel Record», matrícula Virginia 1964-983-391, con números de motor y bastidor 1-5L-57-69274 y 40391, respectivamente, afecto al expediente número 17/67, por la presente se le notifica que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 16 de enero actual, al conocer el citado expediente, dictó el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando, de menor cuantía, de las previstas en los números 1) y 2) del artículo 3.º de la Ley, que la pena en su artículo 30.
- 2.º Declarar que no es conocida la persona responsable de la infracción.
- 3.º Acordar el comiso del vehículo y darle la aplicación reglamentaria.
- 4.º Acordar la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se les notifica a los efectos oportunos.

Logroño, 16 de enero de 1968.—El Secretario del Tribunal, A. Palacios.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, L. Castro.—360-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 3 de enero de 1968 por la que se aprueba la segregación del anejo Manzanal de Abajo del municipio de Valparaíso para su agregación al de Villardeciervos (Zamora).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la segregación del anejo de Manzanal de Abajo del municipio de Valparaíso y su agregación al municipio de Villardeciervos, ambos de la provincia de Zamora;

Resultando que la mayoría de los vecinos residentes en el anejo Manzanal de Abajo, perteneciente al municipio de Valparaíso, solicitaron de su Ayuntamiento con fecha 8 de septiembre de 1966 la segregación de dicho anejo del término municipal de Valparaíso para su agregación al término de Villardeciervos, alegando como fundamento de su petición que el núcleo de Manzanal de Abajo está mejor comunicado con el pueblo de Villardeciervos que con el de Valparaíso, y que además el vecindario viene utilizando los servicios que radican en el primero de los dos pueblos citados;

Resultando que el Ayuntamiento de Valparaíso y el de Villardeciervos adoptaron, con el quórum señalado en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acuerdo favorable a la segregación solicitada, realizando de común acuerdo el proyecto de división de bienes, derechos y acciones, deudas y cargas;